

Lobengrin Franquet

1582/66

DON LOBENGRIIN FRANQUET Y DOMESTIERRE, SARGENTO PROVISIONAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUCIONES DE LA PLAZA DE ALCANIZ (TERUEL) DEL QUE ES JUEZ EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA DON JESUS BORQUE MONCE.

CERTIFICADO: que los folios ns. 14, 15, 16 y 17 del procedimiento sumarísimo de urgencia ns. 1-970 incoado contra JOSE ORRIOS ESPALLARGAS copiados literalmente dicen como sigue:

"AUTO-RESUMEN.-El instructor del presente actuado que se remitirá al Sr. "residente del Consejo de Guerra Permanente, tenidas en cuenta las pruebas aportadas considera que el hecho perseguido se encuentra sancionado en el bando de Declaración de "Estado de Guerra y en su virtud ratifica el procesamiento de JOSE ORRIOS ESPALLARGAS que se encuentra en prisión atenuada, creyendo haber practicado todas la diligencia propias del período sumarial remítase este sumario en consulta al ilmo. Sr. Auditor. V.S.I. no obstante acordará lo mas procedente. Alcaniz a 25 de Noviembre de 1939 Año de la Victoria. EL JUEZ INSTRUCTOR.-M. Moreno.-rubricado.-DILIGENCIA.-Seguidamente y compuesto de 14 folios útiles se remite este sumario al ilmo. Sr. Auditor. Doy fé.-Ant. Cases.-rubricado.-En "Saragosa a 9 de Diciembre de 1939 Año de la Victoria, reunido el Consejo de Guerra Permanente ns. 4 y examinada la causa instruida contra JOSE ORRIOS ESPALLARGAS y toda vez que los hechos imputados han carecido de comprobación tiene el honor de proponer a la Autoridad judicial el sobreseimiento provisional de la misma. Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha indicado. De que doy fé.-Vz.Bz. El Presidente, Juan Gallart, y Pascual Artal Pérez.-rubricados.-Saragosa a 14 de "Diciembre de 1939. "No de la Victoria. Vista la propuesta que antecede, y RESULTANDO: que intruido el presente procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación de la conducta y actuación en relación con los fines del Movimiento Nacional del vecino de Alcaniz, JOSE ORRIOS ESPALLARGAS de 34 años de edad, casado, peon albañil, se ha acreditado suficientemente se trata de persona de buena conducta que por pedarse sin trabajo se alistó voluntariamente en el Cuerpo de "Carabinero marxista sin que interviniera en combate alguno hasta el final de la Guerra que le sorprendió en un frente levantino. CONSIDERANDO: que agotadas por ahora la investigación sumarial no se desprende de lo actuado hechos de entidad bastante para ser susceptibles de sanción punitiva ya que los promedios han carecido de la suficiente comprobación por lo que procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del art. 536 del Código de Justicia Militar decretar el sobreseimiento provisional del presente actuado sin perjuicio de su nueva apertura y continuación si hechos que en su día pudieran aparecer así lo aconsejasen. Vistos los preceptos citados, Decreto ns. 55 así como los demás de general aplicación. Sobreseio provisionalmente el procedimiento incoado contra JOSE ORRIOS ESPALLARGAS. Base lo actuado a la "Auditoria "elegada de "Teruel para ejecución.-EL AUDITOR.-Ignacio Grau.-rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Bz. Region Militar.-Auditoria de Guerra.-Providencia.-En Alcaniz a 25 de Abril de 1.940 Guárdese y cumplase lo mandado por la Superioridad, notifíquese la sentencia al interesado, y en virtud de lo ordenado saquense los testimonios correspondientes y una vez cumplimentado elevese el presente procedimiento al ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Bz. Cuerpo de "Ejército. Lo manda y firma S.. de lo que doy fé.-Jesus Borque y Lobengrin Franquet.-rubricados. Notificación. En la misma fecha y teniendo a mi presencia al encartado en el procedimiento, JOSE ORRIOS ESPALLARGAS le notifique en legal forma la resolución recaída contra el mismo quedando enterado por lo que firma Doy fé.-Lobengrin Franquet y Jose "rrios.-rubricados.-Diligencia.-seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé."

Y para que así conste expido el presente testimonio que firmo con el Vz.Bz. del Sr. Juez en Alcaniz a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Vz.Bz.

EL JUEZ DE EJECUCIONES,

EL SECRETARIO,

*P. A.
Joré Fella*

*Lobengrin Franquet
Domestierre*